



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 117/21-2022/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**A:**

- HEISSEL GERALDINE PECH GOMEZ. (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 117/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DORLIN PEREZ AGUILAR, EN CONTRA DE R.H.I. PARA EL TRANSPORTE FEDERAL Y PROFESIONAL S. DE R.L. DE C.V.; SERVICIOS Y AUTOBUSES DEL GOLFO S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de ocho de mayo de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

**ASUNTO:** Se tiene por presentado el oficio 049001/410'100/CC.0435/2023, signado por el licenciado Carlos Joaquin Mendoza Cantún, Abogado Procurador EO y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual rinde su informe solicitado mediante los oficios 149/JL-II/22-2023 y 1426/JL-II/22-2023.

Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la Acta Mínima de Continuación de Audiencia de Juicio, de fecha veintiséis de abril del dos mil veintitrés, en la cual quedaron pruebas pendientes por desahogar. - **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta y el dictamen de la Licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, para efectos de vincular la promoción número 2480, al Sistema de Gestión Electrónico, toda vez que el referido escrito fue acordado en la continuación de audiencia de juicio de fecha veintiséis de abril del dos mil veintitrés.

**SEGUNDO:** De igual forma, en relación a la prueba de la parte actora marcada con el número VIII.- DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el inciso a) y b) recibos impresos de los comprobantes fiscales digital por internet, en la que se ordeno el cotejo y compulsas, que se realice con las ligas que vienen inmersos en ellos, de conformidad con el artículo 836-D de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia **se ordena al Fedatario que compulse su contenido**, y del

resultado obtenido levante la razón correspondiente de la Documental Privada en mención, y en caso de coincidir se tendrá por perfeccionada dicha probanza, mismos que deberá entregar con **TRES DÍAS** de anticipación a la continuación de audiencia de juicio.

**TERCERO:** Por último, en cuanto al dictamen de la lic. Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designada, envíese atento oficio a la Comisión de Administración de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante el cual se informa que la licenciada antes mencionada ha rendido el dictamen correspondiente, así como remitiéndole copia de este.

Y toda vez que su pago de honorarios ha sido autorizado mediante oficio No. 183/C.A.C./S.T./21-2023 de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, recibido vía correo institucional, por consiguiente solicito se sirva hacer efectivo el pago de sus honorarios aprobados.

**Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.

Con esta fecha (**08 de Mayo del 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

  
**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR**

